



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA CIRUJANO DENTISTA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD-COMPONENTE EMBARAZADAS CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO (S) Nº 2953

CHILLAN VIEJO, 26.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria en su componente de embarazadas, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas odontológicas para el Programa Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria y su Convenio Modificatorio en su componente embarazadas para las usuarias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna, por 21 horas semanales.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de diciembre del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Dr. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA, el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 04 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subroque.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS

LANVIALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

de Chillan Viejo Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 23 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA, Cirujano Dentista, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.217.398-7, domiciliado en la comuna de Chillán, Condominio Los Alamos Nº 160, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA, para llevar a cabo el Programa Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria y Convenio Modificatorio en componente embarazadas para las usuarias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará al Dr. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA, la cantidad de \$501.136.- (quinientos un mil ciento treinta y seis pesos) impuesto incluido, por 21 horas semanales, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo - Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de miércoles y jueves, desde las 08:00 a17:00 hrs. y los días viernes, desde las 14:05 a 17:00 hrs. Cualquier modificación en el horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento que corresponda o quién le subrogue.

El presente contrato a honorarios se inicia el 04 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

QUINTO: El Dr. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA, tendrá derecho a solicitar 3 días de permiso con goce de remuneraciones.

Además, según las necesidades de Salud del funcionario tendrá derecho a presentar licencias médicas.

Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría B, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto (S).

El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes de diciembre.

Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

El Dr. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención de salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, guedando uno en poder del Dr. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA y dos en poder del Empleador.

BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA RUT Nº 16.217.398-7

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

FELIPE AYLWIN LAGOS

AN ALCALDE